

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., catorce (14) de octubre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 070 - 2018 - 00493 - 00 (*Cuaderno principal*)

Niéguese reconocerles personería a los abogados GLORÍA O. SOSA MORENO y CARLOS EDUARDO BARRERO DÍAZ porque la demandante le otorgó poder al abogado JORGE ARMANDO MONTOYA MORENO (p. 2 pdf 01 cp.), quien sustituyó su poder a favor del abogado OSMAN DIDIER OVIEDO PÉREZ (p. 116 pdf 01 cp.), quien fue reconocido en tal calidad por auto del 12/03/2021 (p. 131 pdf 01 cp.), por lo que se abstendrá de aceptarse la renuncia formulada por el profesional en derecho memorialista (pdf 06 cp.).

Requíérase (i) a la parte ejecutante para que cumpla con su carga de publicar el edicto emplazatorio de los herederos indeterminados del demandado fallecido (num. 6° art. 78 CGP) y (ii) a las demandadas para que informen y acrediten su parentesco con el causante demandado en aras de dar impulso al proceso (num. 8° *ibidem*).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.43 del 18/10/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73654860b289a75b47f3bfa72242114b02ffdf3bb2c5e9df5921e11559cb2973**

Documento generado en 14/10/2022 01:02:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>